



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, JUNIO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO**

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Itau Banco Corpbanca Colombia S.A
Demandado:	Inversiones Tokio S.A.S.
Radicado:	05001 40 03 005 2020-00087 00
Asunto:	Decreta Embargo

Conforme al artículo 599 del C.G.P y siendo procedente la petición, conforme lo normado por el numeral 1° del artículo 593 ibíd., y conforme lo dispuesto por el Artículo 466 ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 033-1362 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TITRIBI, propiedad de la sociedad demandada INVERSIONES TOKIO S.A.S., para lo cual se le oficiará a dicha entidad, con el fin de que se registre el correspondiente embargo, y expida certificación sobre la situación jurídica del inmueble referido en los últimos diez años.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de los embargados a la sociedad demandada INVERSIONES TOKIO S.A.S., en el proceso llevado a cabo en su contra en la JURISDICCIÓN COACTIVA, donde el demandante es LA DIAN y el demandado INVERSIONES TOKIO S.A.S., decretado por las resoluciones No. 241 y 245 del 4 de marzo de 2020. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de los embargados a la sociedad demandada INVERSIONES TOKIO S.A.S., en el proceso llevado a cabo en su contra en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, con el radicado 2019-00706, donde el demandante es el BANCO DAVIVIENDA y el demando INVERSIONES TOKIO S.A.S. y Otros. Oficiese en tal sentido

CUARTO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de

los embargados a la sociedad demandada INVERSIONES TOKIO S.A.S., en el proceso llevado a cabo en su contra en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, con el radicado 2020-00253, donde el demandante es el BANCO DAVIVIENDA y el demandado INVERSIONES TOKIO S.A.S. y Otros. Oficiese en tal sentido

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB